



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo
Actuación:	decreta medidas
Radicado:	086344089001-2021-00347-00
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Eugenia Inciso Galvis

El cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, diciembre 01 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1o DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean las demandadas Eugenia Inciso Galvis C. C. N° 43.075.247 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAGU, BANCO WWB S.A., BANCOMPARTIR, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA Y BANCO SERFINANZA . Se limita la medida a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 PESOS M.L. (\$47.765.185,50). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese a las entidades bancarias.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00347-00, en el que figura como demandante Banco de Bogotá. con Nit. No. 8600029644.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1

PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co

Celular 3105233382

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

2º. DECRETAR el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada señora Eugenia Inciso Galvis, identificado con matrícula Inmobiliaria No.041-153285 de la oficina Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Oficiése.

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Radicado: 086344089001-2021-00347-00

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c847fb856f8a4d6463d0535c9a8b73a4f5261fb9d162ee8f9a9a2b09771f9668**

Documento generado en 01/12/2021 04:02:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>